**DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

**MTRA. LILIANA VAZQUEZ ROA, Directora General de Desarrollo Social,** con fundamentó, en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción X, 11, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 fracción V y 122 fracción X inciso D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de acuerdo a lo siguientes:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA REGLA DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

\*. **Programa de Apoyo Económico a Adultos Mayores 60 - 64.**

### CONSIDERANDO

I.- Que por mandato constitucional el varón y la mujer son iguales. Que es obligación del Estado establecer políticas sociales para proteger a los gobernados, mediante acciones que garanticen sus derechos civiles y públicos, así como velar permanentemente por el respeto de sus garantías individuales.

II.- Que constitucionalmente se previene que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que el Estado debe garantizar. Que el Estado debe garantizar a todos los gobernados un ambiente vital libre de violencia, dentro de un marco de igualdad, seguridad, equidad, fraternidad, paz social, estabilidad, libertad, dignidad e institucionalidad.

III.- Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que toda la normatividad inherente que derive de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe definir las bases y modalidades para garantizar el acceso de la ciudadanía a los servicios de atención.

IV.- Que la Delegación Azcapotzalco, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

V.- Que es de interés general construir, mantener y rehabilitar centros de atención social así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento.

VI.- Que para el mejor cumplimiento de los fines que persigue la Administración Pública en Azcapotzalco, es importante innovar, complementar, rediseñar y actualizar, dentro del marco legal, tanto el Programa Delegacional como, en su caso, los programas parciales de ésta demarcación territorial.

VII.- Que es competencia del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, administrar los Centro Sociales y de Asistencia Pública cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa.

VIII.- Que es un compromiso social permanente el promover valores y fomentar actividades orientadas a desarrollar el espíritu y el sentido de la solidaridad social.

IX.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene personalidad jurídica y patrimonio para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

X.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene competencia dentro de su jurisdicción en materia de servicios, actividades sociales y demás que señalen las leyes. Que, además, el ejercicio de tales atribuciones se realiza siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables a cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

XI.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

XII.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación del Programa Social denominado: “Programa de Apoyo Económico a Adultos Mayores 60 - 64”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

XIII.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

**PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 - 64**

**a) Antecedentes.**

El Distrito Federal se ha caracterizado por sus políticas públicas enfocadas a la protección permanente y al ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas adultas mayores. La creación en el 2005 del Programa de Visitas Médicas Domiciliarias para Adultos Mayores de 70 años en el Distrito Federal, la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal (publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre de 2003, última reforma publicada el 28 de noviembre de 2014) y la creación en el 2007 del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, son muestras de la preocupación de los habitantes de la Ciudad de México por garantizar a las personas adultas mayores una vida digna, de calidad y de inclusión.

La Ciudad de México es la entidad del país con la política social más robusta por el número de programas sociales existentes y por la diversidad de la población que atienden los mismos. La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) vigente tiene como objetivos, entre otros, *promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social* y *disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales*.

De acuerdo con esta Ley, los programas sociales son las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos.(LDSDF, Artículo 3º.). Además, establece que es atribución de los órganos político-administrativos promover y fomentar la participación de la sociedad en la elaboración de los programas y proyectos de Desarrollo Social y elaborar el Programa de Desarrollo Social de la Delegación.

Por lo anterior y debido a que la política de desarrollo social de la Delegación Azcapotzalco tiene el propósito de llegar a todos los habitantes de la demarcación, con el objetivo de que todos gocen de igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, integración social, pleno ejercicio de los derechos humanos y constante elevación de la calidad de vida, es que el gobierno Delegacional de Azcapotzalco iniciará en el año 2016 la operación del Programa “APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 - 64”. Dicho programa tendrá una duración de seis meses y beneficiará a trescientos adultos mayores de 60 a 64 años de edad, con un apoyo económico de $ 500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), con lo cual se combatirán el aislamiento y la desocupación que los adultos mayores padecen en diversas ocasiones. El presente programa mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016 y sus reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**b)** **Alineación Programática**.

El programa “APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 - 64” se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 al 2018:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Eje Programático | Problemáticas (Áreas de Oportunidad) | Objetivos | Metas | Líneas de acción |
| 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano. | **-** Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral hacia los adultos mayores.  **-**La permanencia de conductas discriminatorias que llevan a la exclusión y al maltrato de personas que por su edad se vuelven vulnerables. | 1. Impulsar la reincorporación de la población de 60 a 64 años de edad en la vida productiva, a través de la enseñanza a la comunidad de Azcapotzalco de los conocimientos que han adquirido a lo largo de su vida.  2. Fomentar el ejercicio pleno de los derechos humanos a través de acciones para combatir el aislamiento social de los adultos mayores, que permitan su inclusión en la actividad cotidiana y que sensibilicen a la comunidad. | 1. Promover la creación de empleos adecuados para los adultos mayores, considerando sus conocimientos y capacidades.  2. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato hacia los adultos mayores. | 1. Ampliar las oportunidades de ocupación para la población de 60 a 64 años, recibiendo un apoyo económico bimestral de $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.).  2. Promover campañas para difundir los derechos de los adultos mayores en el Distrito Federal. |

**c)** **Diagnostico**.

Según el censo del 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Distrito Federal existen alrededor de 315,793 adultos mayores de entre 60 y 64 años de edad. El acceso al trabajo digno y a oportunidades de ocupación para el desarrollo de una vida plena es un derecho del que toda persona adulta mayor debiera gozar. Sin embargo, factores sociales, culturales y económicos, así como la insuficiencia de políticas públicas sobre el tema, han dificultado que la población adulta mayor se inserte en la vida productiva de acuerdo a las capacidades, vivencias y conocimientos adquiridos a lo largo de su vida.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal (Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de marzo del 2000, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de diciembre de 2014) establece que los adultos mayores tienen derecho, entre otros, *a expresar su opinión libremente, conocer sus derechos y a participar en el ámbito familiar y comunitario, a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad y a gozar, en igualdad de oportunidades, de acceso al trabajo o de otras posibilidades de obtener un ingreso propio*.

El desempleo y la desocupación en las personas adultas mayores tienen severas consecuencias en su bienestar y calidad de vida, entendiéndose con dicho término y según la Organización Mundial de la Salud como “la satisfacción que experimentan los individuos como resultado de su participación en las actividades que realizan en el medio familiar, en el centro de trabajo y en el ámbito comunal y nacional, en relación con las cuales se ejercitan sus capacidades humanas y desarrollan su personalidad".

No proveer a las personas adultas mayores de oportunidades de ocupación provoca su aislamiento social y su alejamiento del círculo familiar, ya que muchas de ellas se consideran a sí mismas como cargas para sus allegados, merma su salud física y mental, deteriorando especialmente su autoestima, y aumenta su vulnerabilidad haciéndolas objeto de diversos tipos de maltrato.

A través del programa “APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 – 64” se busca combatir la exclusión de la vida productiva de las personas adultas mayores de entre 60 a 64 años seis meses de edad que vivan en la delegación Azcapotzalco y recibiendo un apoyo económico de $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales. La población beneficiaria será de trecientos adultos mayores, pertenecientes a las diferentes colonias barrios y pueblos de la demarcación.

**I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**.

La dependencia directamente responsable de la ejecución del programa será la Delegación Azcapotzalco, a través de las unidades administrativas de la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Equidad Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social.

**II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

**OBJETIVO GENERAL**

Impulsar la reincorporación de las personas de 60 a 64 años seis meses de edad en la vida productiva de la Delegación Azcapotzalco, proporcionándoles a trecientos adultos mayores de ambos sexos, que habiten en la demarcación y que se encuentren en alta y muy alta marginación, un apoyo económico bimestral de $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de que cuenten con un apoyo que les ayuda a mejorar su calidad de vida y se les reconozca su condición de personas adultas mayores.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

\* Elaborar un Padrón de Beneficiarios (adultos mayores) que contenga datos generales de contacto con nombre, dirección, fecha de nacimiento y teléfono, dando prioridad a quienes se encuentren en alta y muy alta marginación.

\* Difundir ampliamente entre la comunidad de Azcapotzalco el programa, para su incorporación al mismo.

\* Combatir permanentemente la discriminación, la exclusión y el maltrato hacia las personas adultas mayores.

**ALCANCES**.

Este programa busca atender a las personas adultas mayores de 60 a 64 años que por no estar económicamente activas se sienten aisladas y poco útiles, debido a que su edad no les permite competir en el ámbito laboral con la población más joven, causándoles esto problemas emocionales.

Mediante este programa de transferencia monetaria se quiere proporcionar a la población adulta mayor de oportunidades de ocupación adecuadas a su edad y que mejoren su calidad de vida.

**III. METAS FÍSICAS.**

Para el año 2016 se proporcionará durante seis meses un apoyo económico de $1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales a **300 adultos mayores de entre 60 a 64 años** seis meses de edad, de ambos sexos, que habiten en la delegación Azcapotzalco, que se encuentren en alta y muy alta marginación. El total por beneficiario es de $ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).

Debido a que no es posible alcanzar la universalidad con este programa, se dará preferencia a las personas adultas mayores que se encuentren en alta y muy alta marginación.

**IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**.

El presupuesto anual asignado para este programa es de $900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) para el periodo 2016.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Total de Beneficiarios | Monto Semestral por Persona | Periodicidad | Presupuesto Total Anual |
| 300 | $3,000.00 | Tres pagos bimestrales de $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) | $900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.) |

**V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**.

**DIFUSIÓN.**

La Delegación Azcapotzalco dará a conocer el programa social y sus probables cambios a través de los siguientes medios:

\* Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

\* Redes Sociales oficiales (FB: /AzcapotzalcoMX).

\* Periódico impreso oficial (Hormiguero Informativo).

\* Sitio web oficial de la Delegación Azcapotzalco (www.azcapotzalco.df.gob.mx/).

**REQUISITOS DE ACCESO**

**a)** Tener de 60 a 64 años seis meses de edad al momento de solicitar la incorporación al programa.

**b)** Ser residente de la Delegación Azcapotzalco.

**c)** Presentar comprobante de edad al momento de solicitar la incorporación al programa, como puede ser: copia del acta de nacimiento o copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

**d)** Presentar copia del comprobante de domicilio con un máximo de tres meses de antigüedad, que puede ser: recibo de teléfono, recibo de luz, recibo del predial o recibo de agua.

**e)** Copia de la credencial para votar. (INE ó IFE vigente)

**f)** Un (a) promotor (a) social de la Subdirección de Equidad Social asistirán a su domicilio para realizar una entrevista y posteriormente se le notificara en su domicilio si fue aceptado o no en el programa.

**PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**.

**a)** Una vez publicadas las reglas de operación del presente programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se podrá solicitar el ingreso al mismo de manera personal en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación Azcapotzalco, con domicilio en la planta baja de Castilla Oriente S/N, Esquina con 22 de Febrero, en la Colonia Centro de Azcapotzalco.

**b)** El solicitante deberá proporcionar en el CESAC un número telefónico donde se le pueda contactar.

**c)** Al momento de solicitar el ingreso al programa en el CESAC, la persona adulta mayor deberá presentar copia del comprobante de edad, copia del comprobante de domicilio y copia de su credencial para votar.

**d)** Una vez ingresada la solicitud en el CESAC, se entregará a la persona adulta mayor un acuse sellado con número de folio.

**e)** En un plazo no mayor a cinco días hábiles, la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social acudirá un promotor social a su domicilio para la entrevista.

**f)** Después de que el solicitante haya sido entrevistado por el promotor social, se le visitará a su domicilio para notificarle si fue aceptado o no al programa. El listado de las personas aceptadas se dará a conocer también en el sitio web oficial de la Delegación, <http://azcapotzalco.df.gob.mx/>. Dicho Padrón de Beneficiarios será de carácter público, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

**g)** El trámite será gratuito y deberá realizarse de manera individual y directa.

**h)** Los datos personales recabados en el procedimiento de acceso serán reservados de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**i)** En caso de que las solicitudes superen el presupuesto asignado, se dará prioridad para su inscripción al programa conforme al orden de prelación y/o población de zonas de alta y muy altar marginación.

**j)** Para información sobre el programa, los interesados se pueden comunicar a la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social a los teléfonos 53-54-99-94 Ext. 1161 y 1162.

**k)** En ningún caso, los servidores públicos involucrados en este programa podrán proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

**REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**.

**a)** Para permanecer como beneficiarios del programa, deberá acudir a la JUD de Equidad Social cada tres meses a trámite de sobrevivencia.

**b)** Serán causales de baja las siguientes: falsear información y el fallecimiento del beneficiario.

**c)** No hay suspensión temporal.

**VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

**OPERACIÓN**

**a)** Una vez conformado el Padrón de Beneficiarios por la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social, se enviará para su autorización a la Subdirección de Equidad Social y a la Dirección General de Desarrollo Social.

**b)** Autorizado lo anterior, se hará la difusión las y los beneficiarios.

**c)** El apoyo económico bimestral será mediante tarjeta electrónica a cada beneficiario, misma que será aperturada por la Delegación Azcapotzalco.

**d)** La Subdirección de equidad Social supervisará constantemente la operación del presente programa.

**e)** Los datos personales de las personas adultas mayores beneficiarias del programa “APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 - 64”, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**f)** De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y al Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán la leyenda: *“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”*.

**g)** Todos los trámites de ingreso al programa y los formatos utilizados en el proceso son gratuitos.

**SUPERVISIÓN Y CONTROL**.

Para supervisar y controlar adecuadamente el funcionamiento del presente programa, se utilizarán las siguientes herramientas:

**a)** Encuestas trimestrales aplicadas a los beneficiarios por la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social, para conocer si las personas adultas mayores se sienten satisfechas con el programa y cómo ha mejorado su vida.

**b)** Con la información obtenida de lo anterior, la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social hará un análisis y una propuesta de mejoras que será enviada a la Subdirección de Equidad Social y a la Dirección General de Desarrollo Social.

**VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal vigente.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad, tal y como lo establece el Artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal vigente.

El ciudadano también podrá interponer su queja y/o inconformidad ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

También podrá acudir a interponer su queja y/o inconformidad ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Av. Tlaxcoaque #8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc.

**VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos correspondientes al presente programa se difundirán a través de carteles pegados en toda la Delegación Azcapotzalco, así como en la pagina electrónica de la Delegación, de tal forma que los beneficiarios conozcan plenamente y con transparencia su operación.

El mecanismo de exigibilidad para solicitar a la Dirección General de Desarrollo Social el cumplimiento a cabalidad del presente programa social, será mediante escrito entregado directamente en la propia Dirección o a través de los canales mencionados en el apartado PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos serán los siguientes:

**a)** Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.

**b)** Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

**c)** Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas sin favoritismos ni discriminación.

Para cualquier denuncia de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, el ciudadano podrá acudir a la Contraloría General de la Ciudad de México.

**IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

**IX. 1. EVALUACIÓN**

Para evaluar el presente programa y tal como lo establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se realizará una evaluación interna y una externa. Ambas evaluaciones deberán incluir el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes.

La evaluación externa será realizada exclusiva e independientemente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de que esto se encuentre considerado en el Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se hará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Los resultados de las evaluaciones deberán ser publicados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**IX. 2. INDICADORES**

La matriz de indicadores para el presente programa social será la siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nivel de Objetivo** | **Objetivo** | **Indicador** | **Fórmula de Cálculo** | **Tipo de Indicador** | **Unidad de Medida** | **Medios de Verificación** | **Unidad Responsable Medición** |
| **Fin** | Reintegrar a la población de 60 a 64 años a la actividad para mejorar su calidad de vida. | Beneficiarios (as) que afirman que ha mejorado su calidad de vida. | (Número de beneficiarios (as) encuestadas al final del programa que afirman haber mejorado su calidad de vida / Número de beneficiarios (as) \* 100 | Eficacia | % de personas beneficiadas | Se evaluará a las y los beneficiarios (as) al término del mismo. | J. U. D. de Programas Sociales. |
| **Propósito** | Los adultos mayores de 60 a 64 años se sentirán nuevamente activos. | 300 personas fueron integradas al programa. | (Número de beneficiarios (as) del programa / número de población que son adultos mayores de 60 a 64 años) \* 100 | Eficacia | % de personas beneficiadas | Padrón de beneficiarios (as). | J. U. D. de Programas Sociales. |
| **Componentes** | Adultos mayores de 60 a 64 años que recibieron apoyo económico del programa. | Porcentaje de apoyos en su totalidad. | (Número de apoyos otorgados durante el periodo X / Número total de personas X) \* 100 | Eficacia | % de personas beneficiadas | Padrón de beneficiarios (as) e informe de apoyos entregados por la Dirección de Finanzas de la Delegación. | J. U. D. de Programas Sociales. |
| **Actividades** | Medición de satisfacción de la población potencial (comunidad en la que se implementaron acciones de mejora con el apoyo). | Satisfacción de las mejoras implementadas. | (Número de mejoras con calificación satisfactoria / Número de apoyos entregados) \* 100. | Eficacia | % de apoyos con calificación satisfactoria. | Informes de los talleres impartidos por los beneficiarios (as). | J. U. D. de Programas Sociales. |
| Evaluar el procedimiento y resultados del programa. | Evaluación del proceso y resultados del programa, por parte de los beneficiarios (as) | (Número de beneficiarios (as) satisfechos con el programa durante el periodo presupuestal / Número de beneficiarios (as) \* 100 | Eficacia | % de personas satisfechas. | Encuestas realizadas al inicio, intermedio y final del programa. | J. U. D. de Programas Sociales. |

**X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Como lo establece el Artículo 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, *“la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido por la ley y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos se comprendan en el concepto de Desarrollo Social, podrán participar con el Gobierno en la ejecución de políticas de Desarrollo Social, sin perjuicio de las obligaciones que la ley impone a la Administración, así como generar iniciativas de proyectos y programas que serán presentadas a la Secretaría.”*

**XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

El presente programa social se articula con el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal, ya que da a las personas adultas mayores opciones de ocupación para que se involucren en la actividad productiva de la comunidad y les proporciona un apoyo económico bimestral, con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de los programas de “Mujeres con Oficio”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2016 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**TRANSITORIO**

**Único**.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de julio de 2016

**LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

**MRA. LILIANA VÁZQUEZ ROA**

**DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**